

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 23 de Abril de 1954

Núm. 90

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con un
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Relación de las plantillas de funciona-
rios de Administración Local aproba-
das definitivamente

(Continuación)

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Pesetas

Secretario 11.000—
Portero 750—
Depositario-Recaudador ... 500—

Ayuntamiento de Roperuelos
del Páramo

Secretario 11.000—
Auxiliar 7.000—
Alguacil 5.000—

Ayuntamiento de Sabero

Secretario 14.000—
Auxiliar 7.000—
Alguacil 5.000—

Ayuntamiento de Sahagún

Secretario 14.000—
Oficial primero 7.500—
Auxiliar 7.000—
Alguacil-Portero 5.000—
Id. segundo 5.000—
Cabo serenos 6.250—
Serenos, dos a 5.000—
Encargado del matadero... 5.000—
Encargado cementerio.... 1.851,50

Ayuntamiento de Saelices del Río

Secretario 10.000—
Alguacil 2.500—

Ayuntamiento de Salamón

Secretario 10.000—
Alguacil 1.000—

Ayuntamiento de San Adrián
del Valle

Secretario 12.500—
Alguacil 1.250—
Depositario 250—

Ayuntamiento de San Andrés
del Rabanedo

Secretario 15.000—
Oficial 7.500—
Auxiliar 7.000—

Ayuntamiento de Sancedo

Secretario 13.750—

Ayuntamiento de San Cristóbal
de la Polantera

Secretario 17.500—
Oficial 7.500—
Alguacil 2.500—

Ayuntamiento de San Emiliano

Secretario 17.500—

Ayuntamiento de San Esteban
de Nogales

Secretario 13.750—
Alguacil 1.400—
Depositario 299—

Ayuntamiento de San Esteban
de Valdeusa

Secretario 14.000—
Auxiliar 7.000—
Alguacil 1.500—
Depositario 500—

Ayuntamiento de San Justo
de la Vega

Secretario 17.500—
Auxiliar 7.000—
Alguacil-Portero 5.000—

Ayuntamiento de San Millán
de los Caballeros

Secretario 1.025,56
Depositario 1.750—
Alguacil 1.700—

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Secretario 10.000—

Ayuntamiento de Santa Colomba
de Curueño

Secretario 17.500—
Auxiliar 7.000—
Alguacil 5.000—

Ayuntamiento de Santa Colomba
de Somoza

Secretario 11.000—
Auxiliar 7.000—
Alguacil-Portero 5.000—

Ayuntamiento de Santa Cristina
de Valmadrigal

Secretario 10.000—
Alguacil 2.500—
Depositario 650—

Ayuntamiento de Santa Elena
de Jamuz

Secretario 14.000—
Auxiliar 7.000—
Alguacil Ordenanza 4.500—
Recaudador 1.000—
Depositario 360—

Ayuntamiento de Santa María
de la Isla

Secretario 11.000—
Alguacil 2.000—

Ayuntamiento de Santa María
del Monte de Cea

Secretario 12.000—
Auxiliar 7.000—
Alguacil 5.000—

Ayuntamiento de Santa María
del Páramo

Secretario 12.000—
Auxiliar 7.000—
Alguacil 5.000—

Ayuntamiento de Santa María
de Ordás

Secretario 11.000—
Depositario 1.000—
Alguacil-Portero 1.000—

León, 3 de Abril de 1954.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

(Se continuará)

Diputación Provincial de León

Bases para la provisión por concurso
restringido de una plaza de Deli-
neante de esta Corporación.

Con la debida autorización de la
Dirección General de Administra-
ción Local y al amparo de lo dis-
puesto en la disposición transitoria
2.ª del Reglamento de 30 de Mayo
de 1952 en relación con la Instruc-
ción de 7 de Julio del mismo año y
Orden de 22 de Enero del actual, se
anuncia concurso restringido para

proveer una plaza de Delineante con sujeción a las siguientes,

BASES

1.^a Solo podrán acudir a este concurso los que durante cinco años al menos hayan prestado sus servicios como Delineante a la Corporación con anterioridad a 1.^o de Julio de 1952.

2.^a La plaza se halla dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas, quinquenios acumulativos del diez por ciento, con un máximo de ocho pagas extraordinarias, plus familiar en su caso y demás derechos reglamentarios.

3.^a Serán condiciones generales de capacidad las siguientes:

1.^a—Ser español.

2.^a—No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados por la Ley.

3.^a—Observar buena conducta.

4.^a—Carecer de antecedentes penales.

5.^a No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.^a—Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exija para desempeñar las funciones de que se trata.

4.^a Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León y reintegradas con 1,60 pesetas y timbre provincial de 1 peseta, habrán de tener entrada en la Secretaría de la Corporación dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 11 a 1 hora, en unión de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada si fuera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid.

b).—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c).—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.

d).—Certificado negativo de antecedentes penales.

e).—Documento acreditativo de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. de las JONS. o Comandante de la Guardia civil.

f).—Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida el ejercicio del cargo, lo cual se comprobará por reconocimiento de dos Médicos de la Beneficencia Provincial.

g).—Certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación acreditativa del tiempo de servicios prestados a la misma.

h).—Los documentos que acrediten los méritos y servicios alegados en la instancia.

Los concursantes estarán excep-

tuados de acompañar a la solicitud certificación de nacimiento, penales, conducta y adhesión al Movimiento Nacional, si ya se encontrasen acreditados tales extremos en su expediente personal.

5.^a Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación examinará las documentaciones y publicará la relación de aspirantes admitidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo conceder un plazo de ocho días para subsanar las deficiencias de que adolezcan y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

6.^a El Tribunal estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Sr. Arquitecto provincial, un Representante del Profesorado oficial del Estado, en materias afines a la función y un Representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

7.^a Los aspirantes realizarán los ejercicios siguientes:

a).—Levantamiento del plano de parte de un edificio pasando las plantas a escala 1 : 100.

b).—Resolución de problemas de dibujo geométrico.

c).—Dibujar a escala el croquis que facilitará el Tribunal correspondiente a un edificio debidamente acotado, representando las plantas, alzados y una sección, pasándolos a tinta china en papel vegetal y rotulándolos.

d).—Dibujo en perspectiva del edificio anterior.

e).—Reproducción en papel azo-gráfico por medio mecánico el plano obtenido en el ejercicio c).

f).—Dibujo topográfico reduciendo una parte de la Hoja del Instituto Geográfico y Catastral de escala 1 : 50.000.

8.^a Los ejercicios para calificar la aptitud de los solicitantes, darán comienzo transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.^a Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Los miembros del Tribunal calificarán con uno a diez puntos los ejercicios de cada concursante, dividiéndose el total por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida.

Para aprobar será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

10.^a La Excma. Diputación hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá en caso alguno número de

aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior, que excedan de las vacantes anunciadas, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

El nombrado para ocupar la plaza deberá tomar posesión de su cargo dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, quedando en situación de cesante si no tomare posesión dentro de dicho plazo sin causa justificada.

León, 26 de Marzo de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas. 2037

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

ANUNCIO

Autorizada esta Jefatura para subastar los vehículos, maquinaria y elementos de los mismos en desuso, se dispone que sean sacados a segunda subasta estos lotes:

LOTE N.º 1.—Importe 50.000 pesetas. Camión de carga S. P. A. de 38 CV., con caja de madera. Camión de carga S. P. A. de 38 CV. con caja metálica basculante.

LOTE N.º 2.—Importe 45.000 pesetas. Camión de carga Hispano 40/50 CV. con caja de madera. Camión Hispano 40/50 CV. con cabina y sin caja.

LOTE N.º 4.—Importe 20.000 pesetas. Tractor Fordson de 21 CV. con ruedas metálicas.

Esta subasta se celebrará el día 30 de Abril de 1954, en la Jefatura de Obras Públicas de León. Ordono II, 27.

Los licitadores podrán ver y examinar los lotes en los Talleres de Obras Públicas, situados en la Carretera de Caboalles, todos los días laborables, de 9 a 12.

Las demás condiciones de la subasta están expuestas en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas de León, todos los días laborables, de 10 a 13.

El importe de los anuncios de esta subasta será abonado a prorrato por los adjudicatarios.

León, 20 de Abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

2167 . . . Núm. 402.—118,25 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO

«Antracitas de Brañuelas, S. A.», domiciliada en la calle de Marqués de Villamejor, n.º 6, Madrid, y en su nombre y representación D. Francisco Arcos Montes, Director Gerente de la misma, solicita la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que dice viene disfrutando desde tiempo inmemorial en el río Trémor, en término de Almagarinos, Ayuntamiento de Igüña, con destino al lavado de carbones.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Igüña, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, situadas en la calle de Dr. Casal, núm. 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 21 de Marzo de 1954.—El Ingeniero Director I. Fontana.
1960 Núm. 396.—90,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, seis plazas de Bomberos de este Ilustre Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de seis mil quinientas pesetas, dos pagas extraordinarias y emolumentos reconocidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Para tomar parte en el expresado concurso-oposición, será condición indispensable reunir las condiciones de capacidad determinadas por el artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 de dicho Reglamento, y tener edad comprendida entre los veintitrés y treinta y cinco años; talla mínima de 1,650 metros, y perímetro torácico proporcional a ésta.

Segunda. Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo, durante

las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando a la instancia los siguientes documentos:

1) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legalizada si éste radicase fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Valladolid.

2) Declaración jurada de no hallarse incurso en las incapacidades del artículo 36 del Reglamento.

3) Certificación de buena conducta, extendida por la Alcaldía del Ayuntamiento de la residencia del solicitante.

4) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central.

5) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

6) Certificación acreditativa de ejercer oficio relacionado con la construcción, como los de albañil, carpintero, cerrajero, electricista, fontanero, etc.

Toda la documentación se reintegrará conforme a la vigente Ley del Timbre.

Tercera. El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido del siguiente modo: Presidente, el de la Corporación o miembro en quien delegue; Vocales, el Arquitecto municipal, un representante del Profesorado Oficial, el representante de la Dirección General de Administración Local y un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria designado por la Alcaldía, actuando de Secretario el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Cuarta. Los aspirantes deberán someterse a examen de aptitud, consistente en dos ejercicios, ambos eliminatorios: el primero se dividirá en dos partes, debiendo acreditar en la primera reunir las condiciones físicas necesarias, comprobadas por un reconocimiento médico minucioso, y la práctica de ejercicios físicos que el Tribunal señale, en armonía con las Bases aprobadas por el Pleno, y la segunda, demostración práctica del oficio que posea. El segundo ejercicio se dividirá en otras dos partes; la primera consistirá en escritura al dictado, y operaciones con los números enteros y decimales, y la segunda en contestar oralmente a preguntas relacionadas con cultura general, capacidad profesional adecuada al cargo, nomenclatura del material de incendios y ambulancia sanitaria.

Quinta. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario para alcanzar la aprobación obtener una puntuación media total

de diez puntos, mediante la suma alcanzada en cada uno.

Sexta. Los exámenes tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indique, después de transcurridos dos meses de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Séptima. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará la oportuna propuesta a la Corporación municipal, ajustándose al número de plazas a proveer.

Octava. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de Enero último, una de las plazas vacantes se atribuirá conjuntamente para los grupos de Mutilados, Excombatientes, Excautivos y Huérfanos.

Novena. Las dudas que pudieran suscitarse una vez que el Tribunal se haya hecho cargo de la documentación, serán resueltas por éste, sin ulterior recurso.

Décima. Para los trámites complementarios se faculta ampliamente a la Alcaldía.

Undécima. Los opositores que resulten nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la comunicación del nombramiento. Permanecerán cuatro meses en periodo de prácticas, al término de los cuales y mediante pruebas adecuadas, siendo favorables, tendrá lugar su admisión definitiva.

Duodécima. En todo lo no previsto en estas Bases, regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y disposiciones complementarias.

Ponferrada, 3 de Abril de 1954.—El Alcalde, Francisco Láinez Ros.
1973 Núm. 388—423,50 ptas.

Ayuntamiento de Villamanín

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 10 de los corrientes, y al amparo de las disposiciones vigentes, acordó convocar oposición libre para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de siete mil pesetas, dos pagas extraordinarias, y demás emolumentos reconocidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Podrá tomar parte en la oposición, el personal masculino y femenino que reúna las condiciones siguientes.

a) Ser español, y tener diez y ocho años cumplidos, sin exceder de treinta y cinco.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

c) Observar buena conducta.
d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Segunda. Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, y presentadas en la Secretaría del mismo, durante las horas de oficina, y dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a la instancia los siguientes documentos:

1.º Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente, debidamente legalizado si éste radicase fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Valladolid.

2.º El justificante a que se contrae el apartado b) de la base primera.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del Ayuntamiento de la residencia del solicitante.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales.

5.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

6.º Para el personal femenino, certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social, de haberlo solicitado, o, en su caso, de exención del mismo.

Toda la documentación se reintegrará conforme a la vigente Ley del Timbre.

Tercera. De conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, el Tribunal estará constituido del siguiente modo: Presidente, el de la Corporación, o miembro en quien delegue; Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, y un Funcionario Administrativo, que actuará de Secretario.

Cuarta. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis gramatical morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

e) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando

incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 o 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 178, de fecha 27 de Junio de 1953, en el plazo de una hora.

Quinta. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario, para obtener la aprobación, alcanzar una puntuación media total de veinte puntos, mediante suma de la alcanzada en cada ejercicio.

Sexta. Los exámenes tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indique, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará la oportuna propuesta a la Corporación municipal.

Octava. El opositor que resulte nombrado, deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la comunicación del nombramiento.

Novena. En todo lo no previsto en estas Bases, regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y disposiciones complementarias.

Villamanin, 10 de Abril de 1954.—El Alcalde (ilegible).

2068 Núm. 394.—434,50 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa en autos de juicio de cognición n.º 7 del año actual, seguidos a instancia de D. Eduardo Mallo García, vecino de Pradela, contra D. Baudilio Blanco González y D.ª Vitalia Blanco González, esta última intervenida de su esposo Pedro Fernández, éste último en ignorado paradero, sobre reclamación de seis mil pesetas; se emplaza al D. Pedro Fernández como esposo de la D.ª Vitalia Blanco Gon-

zález, para que en el improrrogable plazo de seis días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca en los autos con la intervención antes aludida como esposo de la demandada, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 10 de Marzo de 1954.—El Secretario, Avelino Fernández.

2020 Núm. 387.—42,90 ptas.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Ganaderos y Labradores de San Andrés del Rabanedo

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Hermandades Sindicales del Campo, de 17 de Julio de 1944, y Reglamento para su aplicación, de 23 de Marzo de 1945, en relación con el inciso d) del artículo 2, y el apartado V del artículo 119, ambos del vigente Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a toda clase de Autoridades, Registrador de la Propiedad del Partido, y contribuyentes, el nombramiento de Recaudador a favor de esta Hermandad, de D. Leandro Nieto Peña, y auxiliares a sus órdenes D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José María Nieto Alba, vecinos de León.

San Andrés del Rabanedo, a 5 de Marzo de 1954.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

1696 Núm. 401.—66,00 ptas.

Sindicato de Riegos de la Presa de Nuestra Señora de Marne

Se pone en conocimiento de todos aquellos que hayan regado tierras con aguas de la mencionada presa, sin estar inscritas en el Padrón del Regadío, se abstengan de usar de las aguas de la mencionada presa. Si alguno o algunos se propusaren a usarlas, este Sindicato procederá según el artículo 36 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de Enero de 1916.

Lo que se hace público para que nadie alegue ignorancia.

Marne, a 14 de Abril de 1954.—El Presidente, Emilio Fernández.

2140 Núm. 403.—46,75 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación provincial
— 1954 —